

Auto interlocutorio No. 458

Proceso: V.S. Permiso para salir del país.
Dte. Chris Dahiana Londoño Carmona
Ddo. César Augusto Espejo López
Rad. 2022-00168

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 13 de septiembre de 2023. A Despacho del señor juez, con la constancia que mediante auto del 4 de agosto del presente año, se requirió al demandado para que constituyera nuevo apoderado, debido a la renuncia realizada por la profesional del derecho que lo representaba, para lo cual se le concedió el término de diez días, y vencido el mismo, no lo hizo. Sírvasse proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diecisiete de octubre de dos mil
veintitrés .

Vista la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante dentro del proceso, se señala como fecha para la continuación de la audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.).**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'C' and 'V' with a horizontal line crossing through the middle.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ

